







Visto el expediente Nº 1-2002-4638000373/17-7 del

registro de este INCUCAI, y

CONSIDERANDO

Que el INCUCAI como organismo con autarquía institucional administrativa y financiera, debe iniciar todos los procedimientos selectivos de contratistas para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades específicas.

Que el Registro Nacional de CPH ha solicitado la contratación del servicio de mantenimiento de tres (3) ultrafreezer marca Righi modelo 300-70 LV.

Que por lo expuesto es necesario gestionar la mencionada contratación, procediéndose a efectuar el correspondiente proceso, en cumplimiento con lo establecido en los Decretos N° 1023/2001, 1030/2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha realizado las gestiones administrativas correspondientes para llevar adelante la contratación de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia propiciando la medida propuesta.

Que el artículo 5º del Reglamento de Funcionamiento del Directorio del INCUCAI, aprobado por Resolución Nº 002/06, establece que dicho cuerpo colegiado sólo puede sesionar validamente con la presencia de por lo menos dos de sus integrantes.

Que existe en la actualidad imposibilidad de alcanzar dicho quórum para sesionar, ya que sólo se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones la Presidente de este Organismo Nacional.

Que en consecuencia, y hasta la oportunidad en que se designe un nuevo integrante del referido cuerpo, se actúa de conformidad con lo dispuesto por el inciso e) del artículo 47 de la Ley N° 24.193, en cuanto faculta al Presidente a adoptar todas aquellas medidas que, siendo de competencia del Directorio no admitan dilación, sometiéndolas a consideración del mismo en la primera sesión.

Dra. ADRIAN CARBALLA Coordinagoer of Asunios Juridicos



Lamf







Por ello,

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Procédase a iniciar los trámites correspondientes para la contratación de dos (2) servicios de mantenimiento de tres (3) ultrafreezer marca Righi modelo 300-70 LV a realizarse en forma semestral cada uno de ellos para los tres equipos. según detalle obrante en el Anexo Único de Especificaciones Técnicas que es parte integrante de la presente; en un todo de acuerdo a lo estipulado por los Decretos Nº 1023/2001 y 1030/2016 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 2º: La suma total estimada de la presente contratación es de pesos sesenta y siete mil con 00/100 (\$67.000,00), la cual se imputará a las partidas específicas del presupuesto previsto para el año 2017 y 2018.

ARTÍCULO 3º: Apruébase realizar una Contratación Directa mediante el procedimiento de compulsa abreviada por tratarse de una contratación cuyo monto estimado no supera pesos un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00).

ARTÍCULO 4º: Apruébase la documentación que regirá la misma: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5°: Registrese, comuníquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 198.17

Dra. MARÍA del CARMEN BACQUÉ Presidente Cucai

Ministerio de Salud de la Nación











ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	333-05658-0001	MANTENIMIENTO y REPARACION DE FREZZERS	Servicio	2

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo de tres (3) equipos ultrafreezer marca Righi modelo 300-70 LV comprenderá como mínimo las siguientes tareas:

- Verificación del funcionamiento de los ventiladores.
- Verificación de contactores.
- Verificación de temporizadores.
- Verificación de los capacitores de arranque y marcha.
- Verificación de los termostatos.
- Verificación de luces de seña lización y baterías.
- Cambio de baterías
- Verificación de bisagras, cierres de burletes, contratapas y ruedas.
- Limpieza de la sala de máquina
- Limpieza externa de motocompresor
- Limpieza de condensador

Deberá entregarse un remito detallando los trabajos rea lizados.

Plazo de entrega:

Se realizará un servicio de mantenimiento preventivo por los tres equipos dentro de los treinta (30) días de notificada la Orden de Compra y otro a los seis (6) meses de efectuado el primer servicio.

OTRAS CONSIDERACIONES DEL SERVICIO:

Prestaciones:

Las provisiones para el objeto de la presente contratación tendrán vigencia, a partir de la notificación de la orden de compra respectiva o suscripción del contrato si correspondiere.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de la Institución, durante el retiro y entrega de las prendas.

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la prestación de los servicios objeto del presente llamado a licitación. Este tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

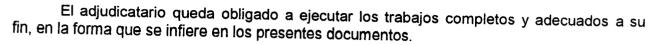




Louis







Personal:

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las dispo siciones laborales vigentes.

El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el comitente.

La concurrencia del personal del proveedor será conformada por el responsable del Registro de Donantes de CPH del lugar donde se realizarán las entregas y retiros de las prendas.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

La totalidad del personal que preste servicios para el adjudicatario, estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la empresa contratista, como así los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexo con el personal del Organismo.

El Organismo podrá solicitar al adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que el adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el proveedor se obliga a sustituir a dicho personal.

El adjudicatario estará a cargo y será responsable de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

Servicio:

El adjudicatario deberá designar un coordinador que oficiará de interlocutor y que será el responsable del seguimiento y el control de calidad en la prestación del servicio. Por su parte, el Registro de Donantes de CPH designará un representante que será el encargado de planificar y controlar la prestación del servicio.

El adjudicatario realizará las tareas conforme con los tiempos requeridos, de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las reglas del arte de la actividad en sí misma.

NORMAS SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

El contratista cumplirá las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, sean estas de carácter nacional y/o municipal.





